GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	3								
SUPERVISIÓN	X								
INTERVENTORÍA	☐								
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐			
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/03/2026		Hasta:	31/03/2026				
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A				

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		26AS151F2507	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		29/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				26AS151F2507 Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				19/01/2026	
OBJETO: Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de BRICEÑO - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE BRICEÑO		
	NIT		890.984.415-4		
VALOR [$]:	INICIAL:		SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($773.009.214)		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
		1	$200.607.988	21,1%	
	VALOR TOTAL:		NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/L ($973.617.202)		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500066243 Por $471.535.621 Recursos departamento		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025		
	RPC NUMERO:		4500066248 Por $301.473.593 Recursos UApA		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	

			19/01/2026	30/11/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO 1.128.384.369 LILIANA MARÍA PÉREZ BUSTAMANTE 43.739.583 DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA 43.492.327 Designación con radicado N° 2026020002503 del 16/01/2026 GLORIA AMPARO HOYOS YEPES 43.051.787 Supervisora Técnica Suplente Radicado N°2026020011223 entre 19/03/2026 y 08/04/2026 JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO 70.905.265 Designación con radicado N° 2026020012348 supervisión administrativa suplente a partir del 06/04/2026 CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS Supervisora Financiera Suplente Designación con radicado N° 2026020012348		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		27.78%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		55.57%			

% DE EJECUCION FISICA: Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de **42.149 raciones** bajo la modalidad PAE regular, estas de las **151.688 raciones** (125.652 convenio inicial+26.036 adición) establecidas en el convenio.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de BRICEÑO. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, mediante la celebración del convenio interadministrativo N°26AS151F2507 para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, con lo que se busca permitir aunar esfuerzos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

En el ejercicio del valor a cofinanciar con los recursos del departamento y los provenientes del PGN, se priorizó el valor de los víveres que conforman los menús del ciclo de menú y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos, ítems estos que deben ser priorizados por el municipio en la destinación de los recursos del convenio interadministrativo. No obstante, de llegar a presentarse saldos, se debe contemplar su destinación para los demás ítems contemplados en el Decreto 1852 de 2015.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de **151.688** raciones, durante **134** días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular CAJM/CAJT	1.132	111	125.652
		23	26.036
TOTAL	**1.132**	**134**	**151.688**

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos
32	4	0	36	1.132	0	0	1.132

**Debido a una situación de orden público, el municipio implementa de manera temporal la ración industrializada en cuatro sedes: Guarimán, La Aguada, El Hoyo y El Roblal.*

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras área urbana	N° manipuladoras área rural	Total
Obra labor	6	33	39

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 26/01/2026. De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha de corte del presente informe el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución de raciones:

Raciones Jornada regular

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Cupos	Raciones
26/01/2026 - 06/02/2026	10	RPS	973	9.730
09/02/2026-20/02/2026	10	RPS	1.000	10.000
23/02/2026-06/03/2026	10	RPS	984	9.840
09/03/2026-20/03/2026	7	RPS	167	1.169
09/03/2026-20/03/2026	8	RPS	474	3.792
09/03/2026-20/03/2026	10	RPS	263	2.630
09/03/2026-20/03/2026	10	RI	100	1.000
24/03/2026-27/03/2026	4	RPS	897	3.588
24/03/2026-27/03/2026	4	RI	100	400
Total raciones	**44**			**42.149**

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

-La sedes Guariman, La Aguada, El Hoyo y El Roblal se encuentran en modalidad flexible por alteraciones de orden público por lo que se les realiza entrega de minuta industrializada

-Durante el periodo del 24/03/26 al 27/03/26 se realiza entrega de cuatro días calendario debido a receso de semana santa

El municipio conformó la bolsa común, información que reporta en el estudio previo, en el cual describe las fuentes de financiación y su destinación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE		CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN	
		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO
1	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Compra de alimentos. (Víveres)	$ 321.061.112
	SGP – Propósito general libre destinación	Compra de alimentos. (Víveres)	$ 511.314.931
2	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Contratación del personal manipulador de alimentos	$ 451.948.102
	SGP – Propósito general libre	Gas propano	$ 29.930.080

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD		CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN	
		DESCRIPCIÓN	VALOR
	destinación		
3	SGP – Propósito general libre destinación	Implementos de aseo	$ 8.754.989
4	SGP - Asignación especial-programas de alimentación escolar	Implementos de aseo	$ 33.158.611
5	SGP - Asignación especial-programas de alimentación escolar	Rutas de transporte	$ 22.960.000
6	SGP – Propósito general libre destinación	Rutas de transporte	$ 26.000.000
TOTAL RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			$ 773.009.214
TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO			$ 632.118.611
TOTAL CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2026			$ 1.405.127.825

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del **informe de seguimiento N°3**, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico **ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO,** desde lo financiero **LILIANA MARIA PÉREZ** y **CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS** Supervisora Financiera Suplente Radicado N° 2026020012348 y desde lo jurídico **DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA** y **JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO** supervisión administrativa suplente designación con radicado N° 2026020012348.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II proceso selección del operador, Contratación régimen especial, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador/ cedula o NIT	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor de la ración
SA-SIE-001-2026	SA-SIE-001-2026	MULTERRAGRO S.A.S	$1.405.127.825	111 días calendario escolar	Siete meses o hasta agotar presupuesto	$2.555

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	27.78%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y los ciclos de menú diseñados por el Departamento de Antioquia, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: ▪ Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. ▪ Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. ▪ Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité	8.29%	27.78%	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso SA-SIE-001-2026 Contrato SA-SIE-001-2026 Oficio verificación documentos contratación radicado N° 2026030076076 del 20/03/2026	El municipio realizo proceso de selección del operador, con las siguientes especificaciones: **Objeto:** Ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial del municipio de Briceño – Antioquia, para la vigencia 2026, acorde con el convenio interadministrativo N°26AS51F2507 suscrito entre el departamento de Antioquia – Secretaria y el municipio de Briceño. **Valor:** Mil cuatrocientos cinco millones ciento veintisiete mil ochocientos veinticinco pesos M/L ($1.405.127.825) **Contratista:** MULTERRAGRO S.A.S **Plazo:** 7 meses o hasta agotar presupuesto Días calendario escolar: 111 días calendario escolar. Supervisora: Yuri Tatiana Cardona - Secretario de Educación Cultura y Deporte Los documentos relacionados con la contratación del operador, fueron verificados por el

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO</th><th>% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO</th><th>% EJECUCIÓN ACUMULADO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de requisitos.
▪ Los municipios deben generar los mecanismos para garantizar, junto al operador, la adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y a sus organizaciones, en el porcentaje mínimo de compra local establecido en la legislación nacional vigente, destinado a la compra de alimentos. Soportando las mismas con los documentos que sean indicados por el Departamento de Antioquia.
▪ Deberá atenderse los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, Resolución 18858 del 2018 y Resolución 374 de 2024, sin superar</td><td></td><td></td><td></td><td>quipo supervisor del convenio Interadministrativo mediante oficio radicado N°2026030076076 del 20/03/2026

Para la implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en el Municipio de Briceño, se ha adoptado la modalidad de preparación de ración en sitio.

Esta modalidad implica la provisión de insumos alimentarios de calidad, la vinculación de manipuladores de alimentos debidamente capacitados, el transporte eficiente de productos, la disponibilidad de implementos de aseo, dotación básica para cocina, así como el suministro de combustible requerido para la preparación diaria de los alimentos.

<table>
<tr><th colspan="2">Ejecución de raciones</th></tr>
<tr><td>Raciones contratadas</td><td>151.688</td></tr>
<tr><td>Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.</td><td>42.149</td></tr>
<tr><td>Raciones que faltan por ejecutar PAE Reg.</td><td>109.539</td></tr>
<tr><td>Total, porcentaje de ejecución</td><td>27.78%</td></tr>
</table>

COMPONENTE SUMINISTRO DE RACIONES

El municipio inició la ejecución del Programa de</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada – ETC.				Alimentación Escolar el **26 de enero de 2026**; a la fecha de corte del presente informe, ha venido desarrollando la operación del programa conforme a lo previsto, registrando avances en la prestación del servicio según la información reportada. La información correspondiente se encuentra debidamente soportada mediante los documentos y registros que evidencian la ejecución del programa, los cuales se relacionan a continuación: **Priorización** **Acta de víveres** Entregas (3) del 26/01/2026 al 06/03/2026 **Certificado Rector** Entregas (3) del 26/01/2026 al 06/03/2026 **Registro de beneficiarios** Entregas (3) del 26/01/2026 al 06/03/2026 **Certificado ejecución** Entregas (3) del 26/01/2026 al 06/03/2026 El municipio de Briceño atiende los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT y realiza el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización): **Fecha de reporte** / **Total, escolares caracterizados** 26/01/2026 – 1.079 09/02/2026 – 1.112 23/02/2026 – 984

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				27/02/2026 | 1.004 16/03/2026 | 997 El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, Priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa. Información verificada por el apoyo y supervisor técnico.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				COMPONENTE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y COMPRA PÚBLICA LOCAL Entre las obligaciones del contrato celebrado no se establece de manera explícita, el cumplimiento de lo relacionado con compras públicas. El operador del municipio de Briceño, MULTERRAGRO S.A.S, realizo el debido registro, en la plataforma COMPAN:  Outlook **Activación de contrato para acceder a la base de datos de pequeños productores/campesinos de Antioquia-COMPAN - COMPRAS PUBLICAS DE ALIMENTOS □ COMPRAS PUBLICAS** Desde: COMPRAS PUBLICAS <compraspublicas@antioquia.gov.co> Fecha: Mar 24/01/2023 4:05 PM Para: multerragro@gmail.com <multerragro@gmail.com> CC: ABDA MARCELO FLOREZ SALCEDO <adamarcelo.florez@antioquia.gov.co> Señores: Multerragro Sas Cordial saludo, Nos permitimos informar que ya está activo en el aplicativo de Compras Públicas de Alimentos de Antioquia-COMPAN el contrato que adicionó, Debe ingresar con su usuario y contraseña a la siguiente URL: (https://compan.antioquia.gov.co/login COMPAN | Login Página web para permitir visualizar los productos agrícolas producidos por los agricultores antioqueños y que se puedan comunicar con dichos productores todas las personas que estén interesadas, Realizada por la Gobernación de Antioquia, compan.antioquia.gov.co). Tener presente que el usuario es el número del NIT (sin puntos, comas ni dígito de verificación) y la contraseña es la que usted creó al momento del registro. Para el contrato del PAE de Briceño el número del proceso en el SECOP es: SA-SE-001-2026 El equipo de Compras Públicas de Alimentos de Antioquia queda atento a cualquier requerimiento o inquietud que tenga en el proceso, puede comunicarse con los profesionales de la Secretaría de Desarrollo Económico de Antioquia, Viviana Rodríguez o Francisco Serna, a los teléfonos 6043838520 y 6043838817. Atentamente. Durante la revisión del componente de calidad de los alimentos y compras públicas locales, se evidenció que el municipio frente al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 sobre compras públicas locales a pequeños productores, ha adelantado acciones orientadas al: reporte de la información correspondiente de proveeduría de alimentos y compra pública local correspondiente al mes de enero y febrero.

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO</th><th>% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO</th><th>% EJECUCIÓN ACUMULADO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Mes</td><td>% CP</td></tr>
<tr><td>Enero</td><td>3.01 %</td></tr>
<tr><td>Febrero</td><td>3.58 %</td></tr>
</table>
Se anexan soportes de pago a pequeños productores, por compra de naranja, plátano y yuca.

Se entregaron fichas técnicas de abarrotes, productos de panadería, leche y proteicos.

Presenta fichas y guías de transporte de la carne.

Información verificada por el supervisor técnico.
</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>8.29%</td><td>27.78%</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suministro de complemento alimentario a los beneficiarios durante el periodo de seguimiento.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia.

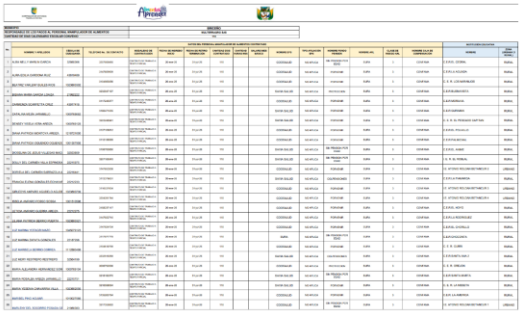
2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio N°26AS151F2507 suscrito entre las partes municipio de BRICEÑO y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El municipio deberá garantizar junto con el operador el personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. Además, deberá cumplir o verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos.	Cumple	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso SA-SIE-001-2026 Contrato SA-SIE-001-2026 Oficio verificación documentos contratación radicado N° 2026030076076 del 20/03/2026	**COMPONENTE PERSONAL MANIPULADOR** El municipio contempla en su proceso contractual con el operador MULTERRAGRO S.A.S, obligaciones especificas del contratista numeral c: “Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, en lo relacionado con la minuta patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menú, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, plan de saneamiento básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del programa. Nota: En caso de que el personal que atiende el programa y que tiene relación directa con los alimentos, presente algún estado de salud que represente riesgo de contaminación, deberá ser reemplazado de forma inmediata, previo aviso al supervisor del contrato”. Se evidencia que el operador MULTERRAGO S.A.S ha celebrado contrato laboral a término fijo, con 39 manipuladoras quienes pertenecen al régimen subsidiado en salud y cuenta con a la respectiva administradora de fondo de pensiones, ARL POSITIVA con nivel de riesgo 3, caja de compensación familiar COMFAMA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 Información verificada por el equipo supervisor.
3. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa, realizando seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, soportando las mismas documentalmente. Deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad. Definir estrategias para la inclusión y participación de todos los actores sociales involucrados en el PAE: estudiantes, docentes, padres de familia, y comunidad en general, tales como:	N/A	El municipio no ha presentado soporte de verificación de cumplimiento de la presente obligación	El municipio no ha enviado soportes documentales para verificación de cumplimiento de la presente actividad, al momento de realizar este informe.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
▪ Conformación de los CAE en las Instituciones Educativas. ▪ Promover la creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas. ▪ Participar de las mesas púbicas del PAE. ▪ Establecer mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad educativa, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. ▪ Planear y ejecutar acciones de educación y sensibilización en temas de alimentación saludable, dirigidas a la comunidad educativa.			
4. Durante la ejecución y al terminar la ejecución del convenio, presentar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera e informe final donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el	N/A	El municipio no ha presentado soporte de verificación de cumplimiento de la presente obligación Oficio verificación documentos contratación radicado N° 2026030076076 del 20/03/2026	En el contrato celebrado, se identifican los item´s en los cuales se invertirán los recursos tanto del convenio interadministrativo como los destinados por el municipio para la operación del PAE. La ejecución del convenio interadministrativo inicio el 26/01/2026, lo que demuestra un tiempo de ejecución de 44 días calendario escolar de los 111 proyectados. No se han realizado pagos al operador al momento de realización del presente informe y el contrato se encuentran en ejecución.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.			

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	Cumple	Comprobantes de egreso sistema de información SAP Información consolidada en la carpeta de pagos 1115E	En cumplimiento de lo establecido en la cláusula séptima, "forma de desembolso de los recursos"; se realiza PRIMER DESEMBOLSO, equivalente al 70% del valor del Convenio Interadministrativo por valor de $541.106.450. 
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.	Cumple	Convenio Interadministrativo Correo electrónico	Se envía circular Radicado 2025090000168 del 14/08/2025 con información para el inicio oportuno del programa de alimentación escolar – PAE en la vigencia 2026. Se comparte circular Radicado 2026090000014 del 09/01/2026, que contiene indicaciones para registro de cupos y beneficiarios en la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			plataforma SIMAT en la estrategia de permanencia alimentación escolar PAE 2026. Se socializa ciclos de menú diseñados por el departamento de Antioquia para la operación del PAE, acompañado de la lista de intercambio y la guía de preparación. Se socializa el mecanismo mediante el cual los municipios enviarán los soportes documentales que dan cuenta de las actividades realizadas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio. Es así como se crea el sistema de carpetas, instrumento en el cual se realizará el cargue de los documentos producidos por el municipio, como fuente de verificación de cada uno de los cuatro (4) compromisos establecidos en el convenio sin pasar por alto la normatividad que rige el Programa de Alimentación Escolar. 28/11/2025: Circular 0121 orientaciones para el cumplimiento de las disposiciones normativas sobre formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar - PAE ley 2466 de 2025, Art 69 08/01/2026: Circular 2026090000013 consideraciones sobre ejecución de los convenios interadministrativos del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para la vigencia 2026. 09/01/2026: Circular

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			2026090000014 registro cupos estrategia permanencia escolar -caracterización SIMAT PAE 2026 10/02/2026: Socialización sistema de carpetas 2026 12/02/2026: Reporte de información financiera CHIP categoría UApA-PAE 13/02/2026: Socialización Normativa Sanitaria de Carnes – Capacitación UApA 13/03/2026: Reporte financiero en el aplicativo CHIP UAPA PAE, así como el *manejo de los recursos provenientes del SGP acorde con el anexo de planeación financiero (Resolución 003 de 2026) 18/03/2026: Comunicado con radicado N°2026030073681 Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC)
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Radicado N°2026020002503 del 16/01/2026 Radicado N°2026020011223 del 19/03/2026 Radicado N° 2026020012348 del 27/03/2026	Designación supervisión colegia al convenio interadministrativo: Técnica: Eliana Isabel Montoya Arango Financiera: Liliana María Pérez Bustamante Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga Por periodo de vacaciones se designa Gloria Amparo Hoyos Yepes, supervisora técnica suplente con Radicado N°2026020011223 del 19/03/2026. Por periodo de vacaciones de la supervisora financiera, Claudia Patricia Bedoya Ríos Supervisora Financiera Suplente Designación con radicado N° 2026020012348

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Por periodo de vacaciones de la supervisora jurídica, supervisión administrativa suplente a partir Jorge Orlando Soto Giraldo designación con radicado N° 2026020012348
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Informes a entes de control Informes UApA	Se reporta el seguimiento realizado desde la supervisión, al proceso de contratación e inicio de operación, por parte del municipio.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 471.535.621	$ 0	$ 301.473.593	$773.009.214
2. Adiciones	$200.607.988	$ 0	$ 0	$200.607.988
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$672.143.609	$ 0	$ 301.473.593	$973.617.202
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$ 330.074.935	$ 0	$ 211.031.515	$ 541.106.450
8. Recursos no ejecutados	$ 342.068.674	$ 0	$ 90.442.078	$432.510.752

Se tramito primer desembolso por el 70% de los recursos del convenio interadministrativo inicialmente pactados, correspondiente a $541.106.450, una vez verificados los soportes documentales de la contratación realizada por el municipio para la ejecución del convenio.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se tramitó Otro Si adición y modificación dado que, para la vigencia 2026, la Gobernación de Antioquia proyectó un incremento del 9,5% para el personal manipulador del PAE. No obstante, el Gobierno Nacional fijó el SMMLV 2026 con aumento del 23% mediante el Decreto 1469 de 2025 (salario: $1.750.905; auxilio de transporte: $249.095), acto que fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado (Sección Segunda, Subsección A, Auto del 12 de febrero de 2026). En acatamiento, el Ejecutivo expidió el Decreto 0159 de 2026, que fija transitoriamente el mismo valor del SMMLV hasta decisión de fondo.
Dado que el incremento real supera en 13,5% la proyección inicial, se requirió realizar ajuste presupuestal del convenio interadministrativo PAE, mediante adición y modificación contractual para garantizar la cobertura de los costos laborales derivados.

Adicionalmente, para la vigencia 2026 la Secretaría de Educación del Departamento adelantó el análisis técnico de cobertura y determinó realizar un aumento en el número de días de atención pasando de 111 a 134.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
16/01/2026	Reunión de alistamiento para la socialización del Inicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE – Vigencia 2026.	Este espacio fue un escenario de articulación y sensibilización frente al rol fundamental que cumplen las administraciones municipales y los equipos de supervisión en la correcta implementación, seguimiento y fortalecimiento del PAE, además de una invitación al inicio oportuno de acuerdo al calendario escolar en el departamento de Antioquia.
28-01-2026	Visita al Territorio - Asesoría y asistencia técnica	Se realizó asesoría y asistencia técnica al municipio de Angostura, verificando la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en dos sedes educativas, con visita a la bodega del municipio, verificación de entrega de víveres y revisión de las condiciones de transporte; adicionalmente, se efectuó seguimiento y acompañamiento a la gestión administrativa del programa para fortalecer su correcta implementación.
10/02/2025	Reunión de fortalecimiento frente a la generación y entrega de soportes del Sistema de Carpetas Vigencia 2026.	Se abordó desde el rol técnico, financiero y jurídico el sistema de carpetas, los correspondientes soportes que dan cuenta del cumplimiento de las cuatro obligaciones contractuales del convenio interadministrativo, además se realizó compromisos frente a la calidad de la información y la oportunidad en los tiempos de entrega de la misma.
12/02/2026	Reporte de información financiera CHIP categoría UaPA - PAE	La Categoría UAPA-PAE permite a las a entidades territoriales, a través de sus cinco formularios hacer un reporte trimestral acumulado de la gestión financiera del Programa de Alimentación Escolar - PAE para

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) realice el seguimiento y monitoreo de los recursos destinados a la estrategia de Alimentación Escolar por parte de las Entidades Territoriales.
13/02/2026	Socialización Normatividad Sanitaria de Carnes - Capacitación UApA	La normatividad sanitaria de la carne en Colombia busca garantizar la inocuidad y calidad de los productos cárnicos para el consumo humano, por lo que se hace necesario en el contexto del Programa de Alimentación Escolar – PAE asegurar la entrega de la misma en óptimas condiciones a fin proteger la salud de los beneficiarios y propender por el aprovechamiento biológico de sus nutrientes.
24 al 27/03/2026	Verificación de establecimientos educativos, acompañamiento técnico, gastronómico y de gestión social	Durante la visita se efectuó la verificación de tres establecimientos educativos y se brindó acompañamiento gastronómico a las manipuladoras de alimentos, y se realizó la toma de temperatura y la verificación de gramaje de las preparaciones. Adicionalmente, se realizó encuentro con el CAE de la IE Antonio Roldán y se adelantaron procesos de educación en las aulas por parte del componente de gestión social. Finalmente, se llevó a cabo la revisión documental del sistema de carpetas, brindando las respectivas devoluciones al enlace PAE y a la Secretaria de Educación del municipio.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Los recursos del convenio interadministrativo, se desembolsarán de la siguiente forma:

▪ PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 70% del total del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:
1. Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio, al presupuesto del municipio.
2. Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudios previos).
3. Para cada proceso contractual que realice el municipio para la operación del PAE, deben realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos que ampara la contratación realizada por el municipio.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
5. Certificado de Registro Presupuestal Comprometido - RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
6. Propuesta económica o cotización final debidamente detallada por cada uno de los ítems objeto del estudio de costos.

7. Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
8. Otro sí, (modificación, prórrogas, adiciones), si aplica.
9. "Relación de Contratación y Pago a Personal Manipulador de Alimentos" en formato establecido por la Gobernación de Antioquia. (Relacionar únicamente lo que corresponde a la contratación).
10. Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
11. Acta(s) de inicio del convenio(s) y/o contrato(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, de cada proceso contractual.
12. Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015), de cada proceso contractual.
13. Acta de aprobación de garantías solicitadas, de cada proceso contractual.
14. Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
15. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia "Certificado Bolsa Común", en archivos de Excel y PDF éste último firmado el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando únicamente la información correspondiente a fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos expedido por la UApA.

• **SEGUNDO DESEMBOLSO**: Correspondiente al 30% del total del convenio previa acreditación de los siguientes documentos:
1. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
2. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
3. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
4. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
5. Formato - Registro y Control diario de asistencia, debidamente firmado por el docente del establecimiento educativo.
6. Contratos del personal manipulador de alimentos.
7. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes.
8. Pago salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a manipuladoras mes a mes.
9. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.
10. Certificado acumulado del pago a manipuladoras de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
11. Soportes de pago del municipio al operador (cuentas de cobro o facturas, órdenes de pago, egresos etc.), producto de la operación y ejecución del PAE, mínimo por el total de los recursos desembolsados, correspondientes al 60%.
12. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia "Certificado Bolsa Común", en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (cuentas de cobro, facturas electrónicas, órdenes de pago, egresos, etc.), discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
13. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera.

TERCER DESEMBOLSO: Este se realizará sobre lo realmente ejecutado previa acreditación de los siguientes documentos:

1. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde(representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (facturas electrónicas, órdenes de pago, comprobantes de egresos, etc.),discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
2. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera periódicamente, mes a mes, los cuales se devolverán al Departamento de Antioquia cuenta maestra PAE al final de la ejecución del convenio.
3. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
4. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
5. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
6. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
7. Formato - Registro de beneficiarios. Este documento va anexo del certificado de rectores.
8. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del municipio.
9. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del personal manipulador.
10. Pago de salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a personal manipulador mes a mes.
11. Certificado acumulado del pago a personal manipulador de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
12. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 y obligación N°4 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION – DIRECCION DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSION EDUCATIVA, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

1. Cuenta de Cobro o factura electrónica, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado, a nombre del Departamento de Antioquia, con NIT. No. 890.900.286-0.
2. Certificado bancario de la cuenta maestra PAE que administra los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, emitido por la entidad bancaria.
3. Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales indicando estar al día por estos conceptos, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
4. Planillas y pago de la Seguridad Social y parafiscales.
5. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del municipio, actualizado con el año en curso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del alcalde o alcalde encargado, actualizado con el año en curso

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	27/10/2025	$ 773.009.214		$ 0		$ 773.009.214	
Adiciones	13/03/2026	$200.607.988				$200.607.988	
Pago No.1 / Desembolso	25/03/2026		$ 0	$ 0	$541.106.450	$ 432.510.752	5500311948 y 5500311934 del 30/03/2026
TOTALES		$973.617.202	$ 0	$ 0	$541.106.450		

De conformidad con los Recibos a satisfacción N°5000260080 del 25/03/2026 por valor de $ 330.074.935,00 fondo 0-1010 y N°5000260082 del 25/03/2026 por valor de $ 211.031.515,00 fondo 0-3198, anexos al informe, el supervisor/interventor se autorizó el desembolso No.1 al municipio de BRICEÑO por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($541.106.450), el cual se relaciona en la tabla anterior.

1. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, mediante planillas N° 9484093149 con fecha pago del 03/04/2026.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

8. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

9. ANOTACIONES ADICIONALES

Con el fin de realizar ajuste presupuestal por concepto del incremento del Salario Mínimo Legal Vigente - SMLV para la vigencia 2026, aplicable para el personal manipulador de alimentos y así mismo dar continuidad al Programa de Alimentación Escolar – PAE para la atención de 23 días adicionales del calendario escolar. Se está en trámite de perfeccionamiento de OtroSi adición y modificación por valor de DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($200.607.988) que equivalen a un 21,1% de los recursos inicialmente pactados.

2. ANEXOS

Planilla SS N° 9484093149 con fecha pago del 03/04/2026

Para constancia, se firma el 19/04/2026 informe de seguimiento N°3, convenio 26AS151F2507, suscrito con el municipio de BRICEÑO.

Eliana I. Montoya

ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO
Supervisora Técnica

Claudia Patricia Bedoya R

CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS
Supervisora Financiera

Diana Serna S.

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Administrativo

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	Juliana Rodríguez Arboleda - Profesional técnico apoyo a la supervisión	Juliana Rodríguez A.	19/04/2026